



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 371 -2019-MPHy

Caraz, **03 OCT. 2019**

VISTOS: Mediante Carta N°001-2019-MPHy-Cz-CDHSJyAM, de fecha 16 de setiembre de 2019, Carta N°23-2019-MPHy/01.10, de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas Esteban Zosimo Florentino Tranca, Informe N°0164-2019-MPH/06.34, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000978 de fecha 23 de Setiembre del 2019, asimismo el informe legal N°632-2019/LVM/GAJ, de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Carta N°001-2019-MPHy-Cz-CDHSJyAM, de fecha 16 de setiembre de 2019, emitido por el Regidor Jorge Luis Vivar Ángeles Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social Juventudes y Adulto Mayor, quien solicita reembolso de viáticos a la ciudad de Lima por las suma de S/.324.00 Soles, por asistir a la "reunión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Programa Nacional de saneamiento Urbano con el Ingeniero especialista Vladimir Rojas Ovalle, "el día 10 de setiembre del 2019 donde se adjunta Acta de reunión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Boletas de gastos para justificar el reembolso.

Que, mediante Carta N°23-2019-MPHy/01.10. de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas Esteban Zosimo Florentino Tranca, quien manifiesta que el Regidor Jorge Luis Vivar Ángeles, en su condición de regidor realice la comisión de servicios a la ciudad de lima con fecha 10 de setiembre del 2019, con la finalidad de cumplir la siguiente agenda que es la reunión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de saneamiento





Urbano con el Ingeniero especialista Vladimir Rojas Ovalle, con la finalidad de informar respecto al avance de los trámites administrativos, Judiciales y Arbitraje a la fecha del saldo de Obra denominado "mejoramiento del Sistema de agua Potable y Alcantarillado Sanitario del casco de la Ciudad de Caraz".

Que, el Informe N°0164-2019-MPH/06.34, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, basando al documento de referencia que solicita reembolso de gastos por el monto de S/.324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), con la finalidad de asistir a la reunión del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento –Programa Nacional de Saneamiento Urbano en la ciudad de Lima que se realizó el día 10 de setiembre del 2019, para cumplir las acciones realizadas, fiscalizados por la unidad de Contabilidad y Costos establece que el reembolso se realice a nombre del Regidor Jorge Luis Vivar Ángeles Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social Juventudes y Adulto Mayor, por el monto de S/.324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000978 de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos por el monto de S/.324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), para cumplir acciones realizadas al asistir a la reunión del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento –Programa Nacional de Saneamiento Urbano en la ciudad de Lima que se realizó el día 10 de setiembre del 2019, cuyo reembolso se realizara nombre del Regidor Jorge Luis Vivar Ángeles Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social Juventudes y Adulto Mayor.

Que, el informe legal N°632-2019/LVM/GAJ. de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se Apruebe el Reembolso solicitado por Regidor Jorge Luis Vivar Ángeles Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social Juventudes y Adulto Mayor, por el monto de por el monto de S/.324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), acciones realizadas al asistir a la reunión del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento –Programa Nacional de Saneamiento Urbano en la ciudad de Lima que se realizó el día 10 de setiembre del 2019,

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por el Regidor Jorge Luis Vivar Ángeles Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social Juventudes y Adulto Mayor, por el monto de S/.324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), para cumplir acciones realizadas al asistir a la reunión del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento –Programa Nacional de Saneamiento Urbano en la ciudad de Lima que se realizó el día 10 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL